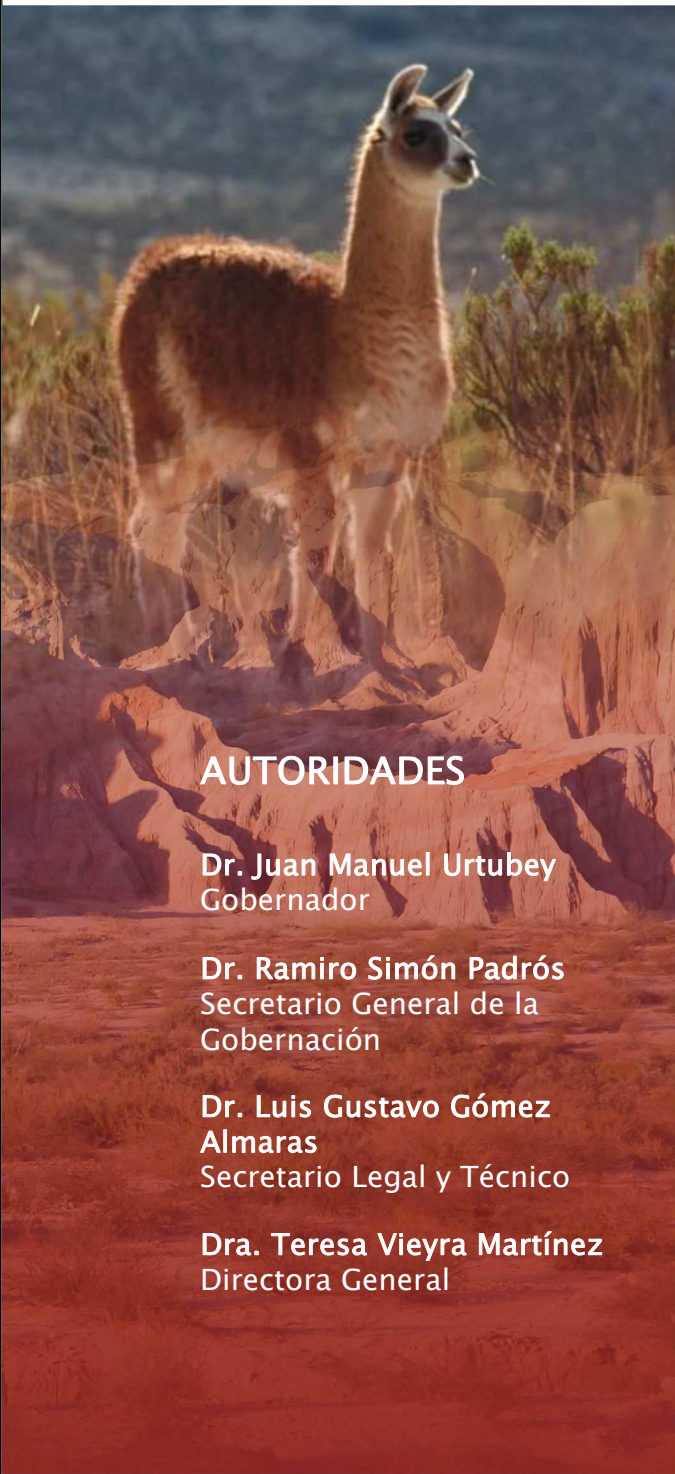


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.315
Salta, jueves 2 de agosto de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 834 del 30/07/2018 – M.P.T.y D.S. – LEYES N° 7.623 Y N° 8.087. ESTABLECE QUE SALTA FORESTAL S.A. ACTUARÁ COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN. 8
- N° 840 del 30/07/2018 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y COZOFRA S.A. (VER ANEXO) 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 892 del 27/07/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. ROSARIO PIRÁN. (VER ANEXO) 9
- N° 895 del 27/07/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. ROBERTO RODRÍGUEZ , AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE EMERGENCIA AGROPECUARIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 898 del 27/07/2018 – M.G.D.H.y J. – DEJA SIN EFECTO DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 1134/2017 Y 1663/2017. DESIGNA A LA SRA. INÉS BOCANERA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 894 del 27/07/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MACARENA MARIBEL GUTIÉRREZ. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR JOSÉ MARCIAL PERALTA. 12
- N° 896 del 27/07/2018 – M.I.T.y V. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. DRA. SANDRA AZUCENA ZORPUDES. 12
- N° 897 del 27/07/2018 – M.P.I. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. DR. HÉCTOR BALCARCE. 13
- N° 899 del 27/07/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DANIEL ROBERTO SALAZAR. 13
- N° 900 del 27/07/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ARQ. MARIELA AMADO. 14
- N° 902 del 27/07/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. JOSÉ RAMIRO RUBIO. 14
- N° 903 del 27/07/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. LUCIANA BORGATTA. 15
- N° 904 del 27/07/2018 – M.I.T.y V. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ARQ. MARIANA HOYOS. 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

- N° 101 del 26/07/2018 – M.C.T.y D., M.E. – N° 101 – M.E.C.; 217 – M.C.T. Y D. APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS. 3° CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE DONACIONES (MATCHING GRANTS) EMPRENDE TURISMO. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN N° 237/18 (VER ANEXO) 18
- N° 008/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA 22
- N° 083/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA 23
- N° 136/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA 25
- N° 177/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA 27
- N° 655/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA 29

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

N° 670/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	32
N° 690/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	34
N° 212 del 01/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED ELÉCTRICA PARA PLANTA HORMIGONERA CONSORCIO MUNICIPAL – LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	37
N° 213 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA REDERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD LA VERTIENTE CHICA – LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	38
N° 214 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 7.044 EFETA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	40
N° 215 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA – ESCUELA N° 4294 DE COLONIA SANTA ROSA – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	41
N° 216 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL UNIDADES CARCELARIAS N° 1 Y N° 4 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	42
N° 217 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.041 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	44
N° 218 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORATIVO EN LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – 1° ETAPA – CUBIERTA Y CERRAMIENTO. (VER ANEXO)	45
N° 219 del 04/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE ANGASTACO – DEPARTAMENTO SAN CARLOS. (VER ANEXO)	46
N° 220 del 05/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE AGUA POTABLE – 32 LOTES – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	48
N° 222 del 05/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE EL BORDO – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	49
N° 223 del 05/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CACHI. (VER ANEXO)	50
N° 224 del 06/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	52
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 211 del 01/06/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2.018. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.144 – SALTA – CAPITAL.	53
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 170/18	54
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 171/18	55
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/18.	55
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 141/18 – ADJUDICACIÓN.	56
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 142/18 – ADJUDICACIÓN.	56
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 143/18 – ADJUDICACIÓN.	57
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 145/18 – ADJUDICACIÓN.	57
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 151/18 – ADJUDICACIÓN.	57
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 19/18 ADJUDICACIÓN	58
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–234148/2015–0	58

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

GUANACO- EXPTE. N° 14.382	61
GACELA – EXPTE. N° 11.448	61
CORZUELA – EXPTE. N° 11.446	62
LA PAVA – EXPTE. N° 11.322	62
ARIZARO VI GG – EXPTE. N° 23.001	63

SUCESORIOS

ANDREATA, HÉCTOR RICARDO- EXPTE. N° 548.260/16 .-	63
BUMALEN, ANTONIO – EXPTE. N° 597.443/17.	64
ARCE, TEODORO ANTONIO – EXPTE. N° 592.899/17	64
VARELA, ESTELA MERCEDES- EXPTE. N° 607.040/17	64
GUTIERREZ, FLAVIA – EXPTE. N° 620.354/18	65
TAMER, NELDA ARGENTINA – SAAVEDRA, ROMULO ELECTO – EXPTE. N° 623.485/18	65
ROJAS, LUCIA DE JESUS – EXPTE. N° 45021/17 – TARTAGAL	65
GOMEZ, FRANCISCO – EXPTE. N° 24883/16 – TARTAGAL	66
VARGAS, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° 25281/16 – TARTAGAL	66
BOSELLI, NELSON GUSTAVO – EXPTE. N° 616694/18	66
LEZCANO, LORENZO – EXPTE. N° 2.042/12 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	67

POSESIONES VEINTEAÑALES

LIZARRAGA TORREZ, FLORENCIO DIEGO C/LUCCA, MARIO LUIS Y/O SUS HEREDEROS –VELAZQUEZ DE APARICIO, PAULA Y/O SUS HEREDEROS –TORREZ, ELVA ROSA- EXPTE. N° 477311/14.-	67
ALBORNOZ, MARTIN CONTRA CACARIS DE MILONAS, MARGARITA; KAKARIS DE MILONAS, MARGARITA – EXPTE. N° 567.408/16	68
CEJAS, JUAN CARLOS; CEJAS, TERESA SOLEDAD VS. HEREDIA, JULIO RUBÉN ; SOLA TORINO DE ISASMENDI, CLARA; RODRIGUEZ, SUSANA FRANCISCA; RODRIGUEZ, ROBINSON AURELIO – EXPTE. N° 2-302548/10	68

EDICTOS DE QUIEBRAS

EL SALTEÑITO S.R.L. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 526.671/15 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	68
GUTIERREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE N° EXP 629617/18	69

EDICTOS JUDICIALES

CAYATA, SERAFINA VS. CASTILLO, HILARION S/REINVIDICACIÓN- DAÑOS Y PERJUICIOS- MEDIDA CAUTELAR-PROHIBICIÓN DE INNOVAR- EXPTE. N° 408.922/12.	69
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA EN REPRESENTACIÓN DEL RECIEN NACIDO P.B. – CONTROL DE LEGALIDAD DEL EXPTE. ADM. N° 1070376 – 308438/2017-0 Y EXPTE. N° 13510/18 – CITA LOS ASCENDIENTES O PARIENTES DEL MENOR – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	70
MARTÍNEZ GOGENOLA, JUAN – C/SCHLEGEL, JAVIER ALEJANDRO; IRIARTE, JORGE SERAFÍN; VÉLEZ LANGOU, MARIA SONIA, GUICHÓN, GERMÁN – EXPTE. N° 409.791/12	70

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTE CONSTRUCCIONES S.A.	73
CONTARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	74
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
VALLES DEL NORTE VIAJES Y TURISMO	76
AVISOS COMERCIALES	
J Y M S.A.	76
GAUCHITO GIL S.R.L.	77
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBOL FEMENINO.-	79
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.	79
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS GENERAL MANUEL BELGRANO- DPTO. GRAL. M. GÜEMES	80
GRUPO A.M.A.R. -SALTA (AYUDA MUTUA AL ARTRÍTICO REMATOIDEO).	80
AVISOS GENERALES	
OSUNSA –OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA–RES. N° OS-017/2.018	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/08/2018	82
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/08/2018	82



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

SALTA, 30 de Julio de 2018

DECRETO N° 834

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-159577/2018-0

VISTO las Leyes 7.623 y 8.087; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 7.623 se establecieron las condiciones económicas para la explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación;

Que a su vez, la Ley 8.087 modificó el artículo 5° de la Ley 7.623 disponiéndose que el Poder Ejecutivo determinará, en cada caso, quien será la Autoridad de Aplicación;

Que en atención a la competencia material atribuida a Salta Forestal S.A. resulta conveniente asignar a dicha Sociedad el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 7.623, facultándola a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la misma;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Secretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que Salta Forestal S.A. actuará como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.623, facultándola a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la misma.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027311

SALTA, 30 de Julio de 2018

DECRETO N° 840

MINISTERIO DEPRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-90725/2018-0 y Agregados.

VISTO el Acta Acuerdo celebrada el día 13 de Julio del año 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y COZOFRA S.A. representada por su presidente Sr. Dante Raúl Apaza; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.711/2000 se ratificó el Contrato de Concesión para la Zona Franca Salta, celebrado el día 22 de Septiembre del año 1999 entre la Provincia de Salta y el Grupo Cozofra;

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Que el mencionado contrato tenía como objeto adjudicar la concesión para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la Zona Franca de Salta a la firma mencionada;

Que mediante el Decreto N° 5.086/2011 se promulgó la Ley N° 7.701 que determina el ámbito de aplicación, objeto y funciones del Ente General de Parques y Áreas Industriales;

Que la citada ley fue reglamentada por el Decreto N° 2.543/2012 en virtud del cual, para lograr el funcionamiento de los Parques y Áreas Industriales, el Ente, podrá celebrar acuerdo judiciales o extrajudiciales y transacciones;

Que de acuerdo a lo precedentemente expresado las partes suscribieron la presente Acta Acuerdo que tiene por objeto la restitución por parte de COZOFRA S.A. a la Provincia de Salta para su posterior traspaso al Ente General de Parque y Áreas Industriales, de 200 has. de la superficie que fueran concesionadas a favor de COZOFRA S.A.;

Que el Acta Acuerdo también tiene por objetivo que la Provincia de Salta asista financieramente a través de un préstamo de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000), a fin de asegurar la continuidad del comercio exterior de la Provincia de Salta y brindar solución a los exportadores, evitando la utilización de otras Zonas Primarias Aduaneras;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que ratifique los términos del Acta Acuerdo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada el día 13 de Julio del año 2018, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y COZOFRA S.A. representada por su presidente Sr. Dante Raúl Apaza, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027318

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 892

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-112677/18

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dra. Rosario Pirán, D.N.I. N° 30.865.304; y,

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la contratada se compromete a realizar diversas tareas en el mencionado Ministerio o el organismo que éste designe;

Que la citada contratación se realizó en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1701/2016, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia y como consecuencia de la baja producida por la renuncia presentada por la Arq. Inés Carvalho Cornejo, D.N.I. N° 36.112.928, al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 182/2018 y aceptada por Resolución N° 469D/2018;

Que por ende, su vigencia se encuentra estrictamente vinculada al tiempo que demande la ejecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del Convenio Específico mencionado, no pudiendo la contratada efectuar reclamo alguno a su culminación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dra. Rosario Pirán, D.N.I. N° 30.865.304, en las condiciones y con la vigencia establecida en el instrumento que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 09202800.4300 Módulo Desarrollo Humano Dragones. – Servicios No personales – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027298

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 895

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-119195/2018-1

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Roberto Rodríguez al cargo de Jefe de Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio del Ing. Roberto Rodríguez D.N.I. N° 5.409.142, a partir del 23 de Mayo de 2018;

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Que el agente reviste cargo de Jefe de Programa de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, designado por Decisión Administrativa N° 154/2015;

Que el mencionado cargo tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° inc. 3) de la Ley 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del **Ing. ROBERTO RODRÍGUEZ D.N.I. N° 5.409.142**, al cargo de Jefe de Programa de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 23 de Mayo del año 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027301

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 898

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 80399-108115/2018-0.-

VISTO el expediente de referencia y las Decisiones Administrativas N° 1134/2017 y 1663/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos instrumentos se designó a la Dra. María Sara Miranda de Haddad en el Cargo de Director del Observatorio de Violencia contra las Mujeres;

Que la Cámara de Senadores de Salta a través de Resolución N° 13/2018 acepta la renuncia de la Dra. Miranda de Haddad, como representante del Senado ante el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, a partir del 5 de abril de 2018;

Que en su reemplazo designó a la Sra. Inés Bocanera mediante Resolución N° 15/2018;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el art. 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Decisiones Administrativas N° 1134/2017 y 1663/2017, a partir del 5 de abril de 2018, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Inés Bocanera, D.N.I. N° 28.260.763, en el cargo de

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Directora del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, a partir del 19 de abril de 2018, con remuneración idéntica a la de Director General, y retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027304

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 894

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Macarena Maribel Gutiérrez, D.N.I. N° 33.696.844, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir del 21 de junio de 2018 y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, dejar sin efecto la designación temporaria del señor José Marcial Peralta, D.N.I. N° 13.059.025, aprobada por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 778/2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027300

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 896

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 255-75987/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Dra. Sandra Azucena Zorpudes, D.N.I. N°

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

20.644.229, agente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 01 de Marzo de 2.018 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de Febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027302

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 897

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1100388-35264/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Dr. Héctor Balcarce – D.N.I. N° 16.297.078 a la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda desde el 01 de marzo de 2.018 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de la Primera Infancia y de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira – Saravia

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027303

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 899

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 255-131163/15 Cde.4.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **DANIEL ROBERTO SALAZAR, DNI N° 24.621.863**, en carácter de Personal Temporario en la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de julio de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027305

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 900
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 0110272- 130929/2018-0.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, de la ARQ. **MARIELA AMADO, DNI N° 27.327.666**, en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 01 de agosto de 2018 por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento, ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027306

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 902
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 11-93177/2013 Cde.23.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Licenciado **JOSÉ RAMIRO RUBIO, D.N.I. N° 30.110.065**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de julio de 2018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027308

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 903
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 143-134976/2018-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **LUCIANA BORGATTA, D.N.I. N° 22.785.225**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de Julio de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027309

SALTA, 27 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 904
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 343-32428/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, de la Arquitecta Mariana Hoyos, D.N.I. N° 25.662.571, agente de planta permanente de la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha de su notificación y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de Febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA, 26 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 101

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES N° 217

Expte. N° 0110272-107806/2018-0 y Cpde. 1; N° 0060016-106817/2018-0; y agregados

VISTO el Programa de Donaciones (Matching Grants) Emprende Turismo en su 3ª Convocatoria, correspondiente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7758, promulgada por Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, el que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sostenibilidad ambiental;

Que el art. 8° de la citada Ley dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse, quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el BID;

Que el Reglamento Operativo del Programa (ROP), aprobado por Decreto N° 2163/2013 del Ejecutivo provincial, bajo el número 6. establece las: "Condiciones Especiales de Ejecución para el Programa de Apoyo a Emprendedores (Matching Grants)", en el que se determinaron los lineamientos generales, a partir de los cuales se diseñaron el Documento de Conceptualización y el Reglamento Operativo específico para Matching Grants, los que cuentan con la No Objeción del BID otorgada mediante Nota CSC/CAR 775/2016 del 29 de marzo de 2016;

Que de acuerdo al Documento de conceptualización del Programa de donaciones Matching Grants o Emprende Turismo y su Reglamento Operativo, el mismo se enmarca dentro del Componente 2. del Programa: Inclusión Social y Emprendimiento Local, dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la población local, en particular aquella desfavorecida;

Que el Programa Matching Grants o Emprende Turismo prevé un fondo para otorgar donaciones a emprendedores turísticos destinadas a financiar planes de negocios seleccionados de acuerdo al Documento de Conceptualización y al Reglamento Operativo del Programa, luego de una convocatoria pública. Según expresan los documentos mencionados, se considera estratégico lograr una mayor participación de la población local en los emprendimientos y servicios que se ofrecen al turista que, además, complementen las inversiones públicas que se realizan en este marco;

Que la 3ª Convocatoria está dirigida a emprendedores de los DEPARTAMENTOS DE SAN MARTIN Y ORAN. En la Etapa I: "Convocatoria, Presentación y Selección de Ideas Proyecto" se presentaron 412 Emprendedores de los cuales fueron admitidos 195 en función

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

de la Certificación Negativa del ANSES y 126 emprendedores postularon sus Ideas Proyecto en el formulario único Canvas. Las ideas Proyecto fueron evaluadas por el Comité de Selección de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento y según consta en el Dictamen de Evaluación y Calificación de fecha 19 de diciembre de 2017, 68 Ideas Proyecto superaron los 60 puntos y pasaron a la Etapa II: "Capacitación para la formulación del Plan de negocios y selección de Planes de Negocio";

Que en la Etapa II el Comité de Selección realizó el proceso de evaluación de los planes de negocio formulados por los emprendedores, su calificación y la recomendación para el financiamiento de los proyectos declarados admisibles, y emitió el "Acta de Evaluación y Calificación" fechada el 8 de mayo de 2018 con el Listado de Beneficiarios que corresponden a 50 Proyectos considerados elegibles para financiamiento, entre los que se incorporó a 4 proyectos postulados en la 2ª Convocatoria y que fueron reformulados satisfactoriamente. Financiar los proyectos elegibles implica una inversión total de \$AR 4.907.544,30 (pesos argentinos cuatro millones novecientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 30/00) a ser desembolsados según lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa. El Acta referida detalla también los 5 proyectos evaluados como no elegibles. Que mediante Nota CSC/CAR 1707/2018 del 26 de junio de 2018 el BID otorgó la No Objeción al Acta de evaluación correspondiente a la 3ª Convocatoria del Programa Emprende Turismo;

Que la Nómina de beneficiarios contiene el nombre del proyecto, el monto a otorgar, la cantidad de desembolsos y el puntaje obtenido por cada uno de los presentantes que postularon sus proyectos y cumplieron, según lo evaluado por el Comité de Selección, los requerimientos estipulados en el Reglamento Operativo de la 3ª Convocatoria;

Que según el Documento de conceptualización del Programa de donaciones Matching Grants o Emprende Turismo y su Reglamento Operativo, corresponde que la Nómina de beneficiarios sea aprobada mediante Resolución Conjunta de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Cultura y Turismo, los que se corresponden con los actuales Ministerios de Economía y de Cultura, Turismo y Deportes;

Que luego de la aprobación de la Nómina y de acuerdo al Modelo de Convenio, la firma de los Convenios individuales a realizar con cada uno de los 50 beneficiarios estará a cargo del Secretario de Financiamiento, considerando que el Convenio de Préstamo contempla, que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo será llevado a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, denominada "Organismo Ejecutor" (Cláusula 3.);

Que las donaciones serán solventadas en un 100% con fondos BID asignados al Programa;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención del Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del citado Ministerio;

Que obra el informe emitido por la Unidad de Sindicatura Interna, el que da cuenta de su intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Y

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Nómina de Beneficiarios que como Anexo I integra la presente, correspondiente a la 3a Convocatoria del "Programa de Donaciones (Matching Grants) Emprende Turismo", de conformidad con el Acta emitida por el Comité de Selección y

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

perteneciente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Convenio Modelo que como Anexo II integra la presente, de acuerdo al que se instrumentaran los Convenios particulares que serán suscriptos por el Secretario de Financiamiento y cada uno de los beneficiarios de la Nómina aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Cursos de Acción 551012000100, Cuenta 413411.1000 correspondiente al Ejercicio 2018.

ARTICULO 4°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027297

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 01 de agosto de 2018.

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 237/18

VISTO

El Expte. N° 238-51914/18, caratulado “A.M.T. Gerencia Económica – Readecuación Tarifaria – Primer Semestre 2018 – Servicio Impropio” y el Acta de Directorio N° 25/18;

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por diferentes sectores que aglutinan a trabajadores del servicio impropio de transporte de la Región Metropolitana de Salta; quienes solicitan una readecuación tarifaria para el servicio en cuestión.

Que a fs. 01/05, la Gerencia Económica de A.M.T., informa que la variación de precios relacionados a la actividad, desde la última actualización, amerita la apertura del presente procedimiento.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N° 7322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 221/18.

Que a fs. 23/24, obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.309, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 25) siendo ambas de fecha 25 de julio de 2018.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución N° 221/18 y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. “c” de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, no fue realizada presentación alguna al respecto. Cabe señalar que la Resolución A.M.T. N° 221/18 es clara al señalar *“los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”*.

Que por otra parte, corren agregadas solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las siguientes.

Que a fs. 6, en fecha 18 de junio de 2018, el Sr. Raúl Saldaño, en el carácter de Secretario General de la Federación Nacional de Conductores de taxis, solicita un incremento en todas las tarifas del servicio impropio de un veinte por ciento (20 %). Asimismo, solicita una ampliación de banda tarifaria.

Que a fs. 7, en fecha 5 julio de 2018, el Sr. Marcelo Venegas, en el carácter de Presidente del Centro de Taximetristas de Salta, manifiesta que el retroceso tarifario existente impactará inevitablemente en el mantenimiento del material de trabajo.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos, obra informe de la Gerencia Económica de este Organismo en el cual señala que debido a la realidad inflacionaria que impactó en todos los insumos relacionados al transporte, propone tomar los datos oficiales publicados por INDEC, por la Cámara de Expendedores de Combustibles de Salta, Convenio Colectivo de Trabajo 436/06, y datos en referencia al comportamiento del salario mínimo vital y móvil, para el análisis de la readecuación tarifaria.

Que en dicho marco, se pone de manifiesto en el informe de referencia que el índice inflacionario del primer semestre para la Región Noroeste publicado por el INDEC es de 16.6 %, que la evolución del salario mínimo vital y móvil se tradujo en un aumento del 12.87 % a partir del mes de julio de 2018, en relación al período anterior. Asimismo, se ha configurado una variación equivalente al 17.69 % en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Convenio Colectivo 436/06 de peones de taxis, sumado a variantes considerables en el precio del combustible, conforme detalle agregado.

Que la Gerencia Económica continua, expresando, que tales aspectos han provocado modificaciones en los gastos de mantenimiento, depreciación del material rodante, seguro de vehículo, retribución por capital invertido y beneficio, y en impuestos y tasas. Indica que *“en términos generales los gastos necesarios para la prestación del*

servicio” aumentaron un 17.13 %.

Que estimamos, que es importante que en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en el informe en cuestión se plasma que en la actualidad el servicio impropio es prestado sin recibir subsidio alguno del Estado, por lo que su única fuente de financiamiento son los valores de la recaudación.

Que dicha Gerencia concluye señalando *“que deberían respetarse estos incrementos, por lo cual el mínimo de incremento que se recomienda es de 12.87 % y un máximo de 17.13 %.”* A tal efecto, los índices tenidos en cuenta son a) ganancia obtenida vs. costos, b) cantidad de viajes promedios por salario mínimo vital y móvil, c) cantidad de viajes de colectivos por salario mínimo vital y móvil.

Que asimismo, del informe surge la ratificación de los términos y metodología utilizada para determinar la existencia de una Tarifa N° 1 y una Tarifa N° 2, con sus respectivas franjas horarias y días.

Que la Gerencia Económica señala que debe considerarse un cambio en las bandas horarias, en concreto en la Tarifa N° 2 y su inicio. Manifiesta que tal solitud del sector de prestadores debe considerarse, teniendo en cuenta su viabilidad con previsiones normativas en materia laboral.

Que en definitiva, en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de **TAXI** considera razonable determinar dos tarifas, conforme referencias indicadas en el Anexo: TARIFA 1, bajada de bandera con un valor de pesos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$ 23,45), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con sesenta y nueve centavos (\$ 1,69) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con sesenta y nueve centavos (\$ 1,69); TARIFA 2, bajada de bandera con un valor de pesos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$ 24,78), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con ochenta y dos centavos (\$ 1,82) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con ochenta y dos centavos (\$ 1,82).

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de **REMIS** –como montos mínimos– considera razonable determinar, dos tarifas, conforme referencias indicadas en el Anexo: TARIFA 1, bajada de bandera con un valor de pesos veinticinco con cuarenta y seis centavos (\$ 25,46), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con setenta y cuatro centavos (\$ 1,74) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con setenta y cuatro centavos (\$ 1,74); TARIFA 2, bajada de bandera con un valor de pesos veintiséis con ochenta centavos (\$ 26,80), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con ochenta y siete centavos (\$ 1,87) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con ochenta y siete centavos (\$ 1,87).

Que el Directorio considera adecuado, fijar los horarios de vigencia de las tarifas mencionadas, lo cual surge del apartado de *“referencias”* del Anexo.

Que el citado cuadro tarifario será aplicable a partir del día siguiente a su publicación legal.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

establecido en la presente resolución.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el ANEXO de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día siguiente a la publicación de la presente. Podrá autorizarse el inicio de actualización de tarifas a partir del 2 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que hasta el día 28 de Septiembre de 2018, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución y su anexo. Dicho plazo es improrrogable.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR, a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archívese.

Hanne – Cabrera – Rodríguez Issier

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008037
Fechas de publicación: 02/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067409

Salta, 03 de enero de 2018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0008**

VISTO las actuaciones relacionadas con la presentación realizada por el Área de Control de Obras, tendiente a la aprobación de las Bases y Documentación Técnica para la Obra: "**REMODELACIÓN DE EDIFICIO I.P.V. – ETAPA 2 – SALTA CAPITAL**" – Expediente N° 68-277593/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia rola el Legajo Técnico confeccionado por el Área de Control de Obras;

Siendo que desde fs. 01 a fs. 64 rola el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales; desde fs. 65 a fs. 78 se agrega proyecto de Pliego de Condiciones Particulares; desde fs. 79 a fs. 87 rola listado de anexos; de fs. 88 a 106 rola Cuerpo 2 comprensivo de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; y desde fs. 107/115 se agregan planos pertinentes de la Obra. Todos confeccionados por el Área de Control de Obras;

Asimismo, el expediente cuenta con Visto Bueno del Jefe del Área de Control de Obras;

Que por otro lado, intervino el área de Certificaciones imputando preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Que por último, se le asignó número de contratación directa y de expediente a las presentes actuaciones;

Que el servicio jurídico de la Unidad Única de Contrataciones toma debida intervención mediante dictamen legal pertinente no teniendo objeciones legales al dictado del acto administrativo aprobatorio del pliego y del llamado;

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1448 de la Ley N° 6838, Art. 12, establece en relación al procedimiento de contratación por Contratación directa con precio testigo, que "El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios. A sus efectos la Unidad Central de Contrataciones establecerá la nómina de artículos de uso frecuente y común en la administración, su especificación técnica o normatización y actualización; debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional. (...). Para obra pública el monto máximo no podrá superar el equivalente a 7.500 (siete mil quinientos) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o aquel que lo reemplace";

Que conforme los precios vigentes publicados por la Unidad Central de Contrataciones y el Presupuesto Oficial de la presente obra, se colige que el monto por el cual se realiza el proceso selectivo, no excede el límite fijado por la reglamentación para el procedimiento de contratación directa con precio testigo;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6838 y sus Decretos, Reglamentarios;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "REMODELACION DE EDIFICIO I.P.V. – ETAPA 2 – SALTA CAPITAL"**, rolante en el Expediente N° 68-277593/2018-0, con un Presupuesto Oficial de \$ 595.000,00 (**pesos quinientos noventa y cinco mil**) I.V.A. incluido, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE/2017**, índice Básico de la Obra, con un Plazo de Ejecución de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Contratación Directa para la obra mencionada en el artículo 1.º de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6838, facultando al Área Unidad Única de Contrataciones a llevar adelante todas las acciones necesarias para el proceso selectivo mencionado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción de la partida presupuestaria expresada en el Expediente N° 68-277593/2018-0.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; comuníquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008116
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 1,242.00
OP N°: 100067376

Salta, 31 de enero de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

RESOLUCIÓN N° 0083

Expte. N° 68-277593/2017-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 0008 de fecha 03/01/2018 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 – OBRA "REMODELACIÓN EDIFICIO I.P.V. – ETAPA 2 – SALTA CAPITAL"** con un Presupuesto Oficial de \$ 595.000,00 valores al mes de confección de Pliegos de Bases y Condiciones. **SEPTIEMBRE/2017**, con un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco) días corridos** y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 117 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161005001001, de la Partida Presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 120/121 se agrega copia de resolución N° 0008 de fecha 03/01/2018 por medio del cual se aprueba el llamado a contratación directa de la obra de referencia,

Que a fs. 122 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que a fs. 123 rola invitación a organismos de contralor pertinentes:

Que a fs. 124 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 125/126 rola Planilla de actualización de presupuesto oficial a los

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

valores existentes al mes de apertura de sobres, con precios vigentes de noviembre/17 consistente en la suma de \$ 603.187,33.

Que a fs. 127/128 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 15 de enero de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Se deja constancia del contenido de la oferta presentada al proceso. Así consta, Oferente N° 1: INCOVI S.R.L., Propuesta económica por \$ 649.594,26. Oferente N° 2: INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. Propuesta económica por \$ 627.777.87 ambos a valores del mes de apertura;

Que a fs. 337 rola copia del Memorandum U.U.C. N° 01/18 designando la Comisión de Pre adjudicación;

Que a fs. 345/346 la Comisión de Pre adjudicación elabora informe pertinente, recomendando declarar inadmisibles las ofertas de INCOVI S.R.L., por no cumplir con lo exigido en el Art. 14.2 P.C.P. y declarar admisible y adjudicar la contratación a la firma INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma de \$ 627.777.87 (pesos seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y siete con ochenta y siete centavos) I.V.A. incluido, valores al mes de apertura - enero/18 resultando el presupuesto inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un +4,07 % quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 347/348 se agregan notificaciones de fecha 22/01/2018 remitidas a las empresas oferentes, referentes a la preadjudicación sugerida por la Comisión de Preadjudicación en cumplimiento de lo dispuesto y en el Art. 33 del Dcto. N° 1448/96;

Que a fs. 349/351 Mesa de Entradas informa que no hubo presentación impugnando el informe de preadjudicación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 del Dcto. N° 1448/96;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente, recomendando la adjudicación sugerida por la Comisión de Preadjudicación en el marco del Artículo 12 de la Ley N° 6838;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Pre adjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la firma INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs.;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 58-277593/2017-0, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 – OBRA: REMODELACIÓN EDIFICIO I.P.V. –ETAPA 2 – SALTA CAPITAL.**

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma INCOVI S.R.L., por no cumplir con lo exigido en el Art. 14.2 P.C.P. referente a la Contratación Directa N° 01/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra **"REMODELACIÓN EDIFICIO I.P.V. – ETAPA 2 – SALTA CAPITAL (Expediente N° 68-277593/2017-0).**

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible y conveniente la oferta presentada en la **CONTRATACIÓN**

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

DIRECTA N° 01/18 convocado por este Instituto Provincial, para la obra **REMODELACIÓN EDIFICIO I.P.V. – ETAPA 2 – SALTA CAPITAL (Expediente 68-277593/2017-0)** correspondiente a la firma **INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.** en la suma de **\$ 627.777,87 (pesos seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y siete con ochenta y siete centavos)**, I.V.A. incluido, a valores del mes de apertura – enero de 2018–: y con un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma **INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.** la contratación y ejecución de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18** Obra: **REMODELACIÓN EDIFICIO I.P.V. – ETAPA 2 – SALTA CAPITAL** por la suma de **\$ 627.777,87 (pesos seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y siete con ochenta y siete centavos)**, I.V.A. incluido, a valores del mes de apertura –enero de 2018– y con un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco) días corridos** bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 01/18 (Expte. N° 68-277593/2017-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.°, debiendo intimarse a la firma **INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.** a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto al Curso de Acción que se informa a fs. 109 del Expte. N° 68-277593/2017-0

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe de Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL DE OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00008116
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 978.00
OP N°: 100067375

Salta, 26 de febrero de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0136
Expte. N° 68-277593/2017-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 0066 de fecha 23/01/2018 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18- OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDA EN BARRIO CASTAÑARES – SALTA CAPITAL"** con un Presupuesto Oficial de **\$ 1.580.804,74**, valores al mes de confección de Pliegos de Bases y Condiciones, **NOVIEMBRE/2017**, con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161002066301, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Que a fs. 114/115 se agrega copia de Resolución N° 0066 de fecha 23/01/2018 por medio del cual se aprueba el llamado a contratación directa de la obra de referencia;

Que a fs. 116 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 117/123 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 124 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 127 obra planilla de precios vigentes de mano de obra período diciembre/17 publicados por U.C.C.;

Que a fs. 128 rola Planilla de actualización de presupuesto oficial a los valores existentes al mes de apertura de sobres (febrero/18), con precios vigentes de diciembre/17 consistente en la suma de **\$ 1.563.109,46**;

Que a fs. 129/130 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 09 de febrero de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Se deja constancia del contenido de la oferta presentada al proceso. Así consta, Oferente N° 1: INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., Propuesta económica por **\$ 1.702.179,35**. Oferente N° 2: INCOVI S.R.L. Propuesta económica por **\$ 1.498.452,26**;

Que a fs. 295 rola copia del Memorándum U.U.C. N° 003/18 designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 303/304 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar inadmisibile la oferta de INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L, por no cumplir con lo exigido en el Art. 14.2 PCP. y declarar admisible y adjudicar la contratación a la firma **INCOVI S.R.L.** en la suma de **\$ 1.498.452,26** (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintiséis centavos) I.V.A. incluido, valores al mes de Apertura, (febrero/18) resultando el presupuesto inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un - 4,13 % quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación y con un plazo de ejecución de **120 días corridos**, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que se agregan notificaciones remitidas a las empresas oferentes, referentes a la preadjudicación sugerida por la Comisión de Preadjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 del Dcto. 1448/96;

Que Mesa de Entradas informa que no hubo presentación impugnando el informe de preadjudicación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 del Dcto. N° 1448/96;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente, recomendando la adjudicación sugerida por la Comisión de Preadjudicación en el marco del artículo 12 de la Ley N° 6838;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la firma **INCOVI S.R.L.**, cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 111 de autos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

ARTÍCULO 1°.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68-7468/2018-0, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18 – OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDA EN BARRIO CASTAÑARES – SALTA CAPITAL".

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplir con lo exigido en el Art. 14.2 PCP referente a la Contratación Directa N° 02/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDA EN BARRIO CASTAÑARES – SALTA CAPITAL". (Expediente N° 68-7468/2018-0).

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible y conveniente la oferta presentada en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18**, convocado por este Instituto Provincial, para la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDA EN BARRIO CASTAÑARES – SALTA CAPITAL". (Expediente N° 68-7468/2018-0) correspondiente a la firma **INCOVI S.R.L.** en la suma de **\$ 1.498.452,26** (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintiséis centavos) I.V.A. incluido, a valores del mes de apertura –Febrero de 2018–; y con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma **INCOVI S.R.L.** la contratación y ejecución de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18** Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDA EN BARRIO CASTAÑARES – SALTA CAPITAL" por la suma de **\$ 1.498.452,26** (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintiséis centavos), I.V.A. incluido, a valores del mes de apertura –febrero de 2018–; y con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la **Contratación Directa N° 02/18 (Expte. N° 68-7468/2018-0)** y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.°, debiendo intimarse a la firma **INCOVI S.R.L.** a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 109 del Expte. N° 68-7468/2018-0.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudés, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL DE OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00008116
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 997.00
OP N°: 100067374

Salta, 01 de marzo de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0177
Expte. N° 68-205521/2017-0

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

VISTO la Resolución I.P.V. N° 952 de fecha 05/09/2017 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 47/17 "**CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA**" con un **Presupuesto Oficial de \$ 1.867.168,52**, valores al mes de Abril 2017 con un plazo de ejecución de diez meses y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO

Que a fs. 130 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161002062601, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 138/139 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 140 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 141 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 142/144 rola planilla de índice de la construcción publicada por INDEC, precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C. y planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura, arribando al monto de \$ 2.123.206.01;

Que a fs. 145/146 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 06 de febrero de 2018. en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes Por otro lado, se dejó constancia de contenido de las ofertas presentadas al proceso. Asi consta, Oferente N° 1 Marcelo Rafael Villagrán Costello. Propuesta económica por \$ 2.228.351,84; Oferente N° 2: Imeca S.R.L., Propuesta económica por \$ 2.248.869,070;

Que a fs. 415 rola copia del Memorándum U.C.C. designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 495/497 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente recomendando declarar inadmisibile la oferta de IMECA S.R.L. y declarar admisible la oferta de Marcelo Rafael Villagrán Costello y que la presente contratación le sea preadjudicada a la firma de Marcelo Rafael Villagrán Costello en la suma de \$ 2.228.351,84 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos). con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, febrero de 2018, resultando el presupuesto un 4,95 % superior al presupuesto oficial, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 426/427 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación notificado en fecha 27/02/2018 sin que exista presentación de descargo alguno en relación a dicho informe,

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la firma Marcelo Rafael Villagrán Costello, cumple con los requisitos exigidos y resulte conveniente, esta presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose gasto según lo informado a fs. 130 de autos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68-205521/2017-0, correspondiente a la **Contratación Directa I.P.V. N° 47/17 – OBRA 'CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.'**

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta presentada en la (Contratación Directa N° 47/17, convocado por este Instituto Provincial para la obra CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA (Expediente 68-205521-2017-0), correspondiente a la firma Marcelo Rafael Villagrán Costello.

ARTÍCULO 3°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 47/17, convocado por este Instituto Provincial, para la obra CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA (Expediente 88-205521-2017-0), correspondiente a la empresa IMECA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 47/17, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA (Expediente 68-205521-2017-0), correspondiente a la firma Marcelo Rafael Villagrán Costello por la suma de \$ 2.228.351,84 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos) con I.V.A. incluido valores al mes de apertura, febrero 2.018, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma **Marcelo Rafael Villagrán Costello** la contratación y ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA, por la suma de \$ 2.228.351,84 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, febrero 2018, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 47/17 (Expte N° 68-205521/2017-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.°, debiendo intimarse a la firma de Marcelo Rafael Villagrán Costello a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 130 del Expte. N° 011-0068-205521/2017-0.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL DE OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008116
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 925.00
OP N°: 100067373

Salta, 04 de julio de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0655
Expte. N° 68-107816/2018-0

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

VISTO la Resolución I.P.V. N° 533 de fecha 01/06/2018 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 08/18: “PROYECTO ELÉCTRICO PARA URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS – PROVINCIA DE SALTA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 832.512,50, valores al mes de abril 2018, con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161004006001, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 76/77 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 78 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 79 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 80/82 rola planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura (abril/18), arribando al monto de \$ 832.512,50, ello conforme las variaciones que surgen del I.N.D.E.C.; planilla de precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C. y

Que a fs. 83/86 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 11 de junio de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N° 1: CEYBA S.R.L., Propuesta económica por \$ 873.723,14; Oferente N° 2: H8 S.R.L., Propuesta económica por \$ 867.971,55;

Que a fs. 394 rola copia del Memorándum N° 11/18 de la U.U.C. designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 402/403 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar admisibles las ofertas de CEYBA S.R.L. y H8 S.R.L., por otra parte recomienda que la presente contratación le sea preadjudicada a la empresa H8 S.R.L. en la suma de **\$ 867.971,55** (pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, abril de 2018, resultando el presupuesto un 4,26 % superior al presupuesto oficial actualizado, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 404/405 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, notificado en fecha 29/06/2018;

Que a fs. 406 se incorpora informe de Mesa de Entradas de donde surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 76/77 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 78 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 79 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 80/82 rola planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura (abril/18), arribando al monto de \$ 832.512,50, ello conforme las variaciones que surgen del I.N.D.E.C.; planilla de precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C. y

Que a fs. 83/86 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 11 de junio de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N°

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

1: CEYBA S.R.L., Propuesta económica por \$ 873.723,14; Oferente N° 2: H8 S.R.L., Propuesta económica por \$ 867.971,55;

Que a fs. 394 rola copia del Memorandum N° 11/18 de la U.U.C. designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 402/403 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar admisibles las ofertas de CEYBA S.R.L. y H8 S.R.L., por otra parte recomienda que la presente contratación le sea preadjudicada a la empresa H8 S.R.L. en la suma de \$ 867.971,55 (pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, abril de 2018, resultando el presupuesto un 4,26 % superior al presupuesto oficial actualizado, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 404/405 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, notificado en fecha 29/06/2018;

Que a fs. 406 se incorpora informe de Mesa de Entradas de donde surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la empresa H8 SRL, cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 125 de autos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68- 107816/2018-0, correspondiente a la Contratación Directa I.P.V. N° 08/18 – OBRA “PROYECTO ELÉCTRICO PARA URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS – PROVINCIA DE SALTA”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 08/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra “PROYECTO ELÉCTRICO PARA URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS – PROVINCIA DE SALTA” (Expediente N° 68-107816/2018-0), correspondiente a las empresas CEYBA S.R.L. y H8 S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 08/18, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: “PROYECTO ELÉCTRICO PARA URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS – PROVINCIA DE SALTA” (Expediente N° 68-107816/2018-0), correspondiente a la H8 S.R.L. por la suma de **\$867.971,55** (pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y uno con cincuenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido, valores a mes de apertura, abril de 2018 y con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa H8 S.R.L. la contratación y ejecución de la Obra: “PROYECTO ELÉCTRICO PARA URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS – PROVINCIA DE SALTA”, por la suma de **\$ 867.971,55 (pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y uno**

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

con cincuenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido, valores a mes de apertura, abril de 2018 y con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 08/18 (Expte. N° 68-107816/2018-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.° del presente, debiendo intimarse a la empresa H8 S.R.L. a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 70 del Expte. N° 011-0068-107816/2018-0.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL DE OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008116
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 1,242.00
OP N°: 100067372

Salta, 11 de julio de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0670
Expte. N° 68-205505/2017-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 951 de fecha 05/09/2017 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la **Contratación Directa N° 45/17: “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PCIA. DE SALTA”**, con un **Presupuesto Oficial de \$ 2.006.469,80**, valores al mes de Abril 2017, con un **plazo de ejecución de diez meses** y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 130 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161002062901, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 138 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 139/140 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 141 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 142/145 rola planilla de índice de la construcción publicado por INDEC, precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C. y planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura, ascendiendo a \$ 2.281.609,13;

Que a fs. 146/147 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 07 de febrero de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Se dejó constancia del valor del presupuesto oficial actualizado, que por un error involuntario se consignó incorrectamente. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N° 1: IMECA S.R.L., formula propuesta

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

económica por \$ 2.420.227,60; Oferente N° 2: Marcelo Rafael Villagrán Costello, propuesta económica por \$ 2.394.387,24.

Que a fs. 393 rola copia del Memorándum U.U.C. designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 395 en fecha 19/02/18 Presidencia ordena la suspensión de la presente contratación por razones de contención de gasto;

Que a fs. 398 se reanuda la tramitación del presente y se solicita en virtud del tiempo transcurrido al oferente Marcelo Rafael Villagrán Costello que informe si mantiene su oferta formulada en fecha 07/02/18 y presente nuevo certificado de inscripción en U.C.C. con declaración jurada de capacidad comprometida, a lo que dio cumplimiento a fs. 399/402;

Que a fs. 411/413 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar inadmisibles las ofertas de IMECA S.R.L. y Marcelo Villagrán Costello y que la presente contratación le sea preadjudicada a la firma de Marcelo Villagrán Costello en la suma de \$ 2.394.387,24 (pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con veinticuatro centavos), con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, febrero de 2018, resultando el presupuesto un 4,94 % superior al presupuesto oficial actualizado, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 414/415 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, notificado en fecha 28/06/2018;

Que a fs. 416/417 se incorpora informe de Mesa de Entradas de donde surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que habiéndose consignado incorrectamente, debido a un error involuntario, el valor actualizado del presupuesto oficial en acta de apertura de sobres, se aclara que el mismo asciende a \$ 2.281.609,13 a febrero/18, conforme surge de Planilla de actualización de presupuesto oficial obrante a fs. 145;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la firma MARCELO RAFAEL VILLAGRÁN COSTELLO cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 130 de autos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68-205505/2017-0, correspondiente a la Contratación Directa I.P.V. N° 45/17 – OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PCIA. DE SALTA”.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 45/17, convocado por este Instituto Provincial, para la obra OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PCIA. DE SALTA” (Expediente

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

N° 68-205505/2017-0), correspondiente a la empresa IMECA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta presentada en la Contratación Directa N° 45/17, convocado por este Instituto Provincial, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PCIA DE SALTA” (Expediente N° 68-205505/2017-0), correspondiente a la firma MARCELO RAFAEL VILLAGRÁN COSTELLO.

ARTÍCULO 4°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 45/17, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PCIA. DE SALTA” (Expediente N° 68-205505/2017-0), correspondiente a la firma MARCELO RAFAEL VILLAGRÁN COSTELLO por la suma de \$ 2.394.387,24 (pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con veinticuatro centavos) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, febrero 2018, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma **MARCELO RAFAEL VILLAGRÁN COSTELLO** la contratación y ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PCIA. DE SALTA” por la suma de \$ 2.394.387,24 (pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con veinticuatro centavos) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, febrero 2018, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 45/17 (Expte. N° 68-205505/2017-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.°, debiendo intimarse a la firma MARCELO RAFAEL VILLAGRÁN COSTELLO a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 130 del Expte. N° 011-0068-205505/2017-0.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL DE OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00008116
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 1,121.00
OP N°: 100067371

Salta, 18 de julio de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA SALTA

RESOLUCIÓN N° 0690

Expte. N° 68-201160/2017-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 983 de fecha 08/09/2017 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 48/17: “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CEIBALITO, GAONA Y CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.009.704,70, valores al mes de abril 2017, con un plazo de ejecución de diez meses y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 182 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161002060501, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 188 rola copia de la Resolución N° 384 de fecha 27/04/2018 aprobatoria de los artículos que fueran modificados del Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de adecuarlos a la normativa vigente, Dcto. Provincial N° 359/18, manteniendo el valor del presupuesto oficial en \$ 3.009.704,70 equivalente a 157.658,71 UVIs a abril/17;

Que a fs. 189 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 190 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 191 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 192/194 rola precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C., planilla de BCRA indicativa de previo vigente de UVI a la fecha de apertura y planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura, ascendiendo a \$ 3.868.944,74;

Que a fs. 195/199 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 14 de junio de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Se dejó constancia del valor del presupuesto oficial actualizado. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N° 1: CONSAG S.R.L., formula Propuesta económica por \$ 3.969.822,69; Oferente N° 2: Nicolás Andrés Ebermayer, Propuesta económica por \$ 3.989.021,41; Oferente N° 3: Francisco José Sales, Propuesta económica por \$ 3.978.073,76;

Que a fs. 403 rola copia del Memorándum UUC designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 425/426 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar admisible la oferta de Consag S.R.L. y declarar inadmisibles las ofertas de Nicolás Ebermayer y Francisco José Sales y que la presente contratación le sea preadjudicada a la empresa de Consag S.R.L. en la suma de **\$ 3.969.822,69** (pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintidós con sesenta y nueve centavos), con I.V.A. incluido, equivalente a **161.769,46 UVIs**, valores a la fecha de apertura, 14/06/18, resultando el presupuesto un 2,61 % superior al presupuesto oficial actualizado, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 427/429 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, notificado en fecha 05/07/2018;

Que a fs. 430/432 se incorpora informe de Mesa de Entradas de donde surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la empresa Consag S.R.L. cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 182 de autos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68-201160/2017-0, correspondiente a la Contratación Directa I.P.V. N° 48/17 – OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CEIBALITO, GAONA Y CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta presentada en la Contratación Directa N° 48/17, convocado por este Instituto Provincial, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CEIBALITO, GAONA Y CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA” (Expediente N° 68-201160/2017-0), correspondiente a la empresa CONSAG S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 48/17, convocado por este Instituto Provincial, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CEIBALITO, GAONA Y CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA” (Expediente N° 68-201160/2017-0), correspondiente a las firmas Nicolás Andrés Ebermayer y Francisco José Sales.

ARTÍCULO 4°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 48/17, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CEIBALITO, GAONA Y CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA” (Expediente N° 68-201160/2017-0), correspondiente a la empresa CONSAG S.R.L. por la suma de \$ 3.969.822,69 (pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintidós con sesenta y nueve centavos), con I.V.A. incluido, equivalente a 161.769,46 UVIs, valores a la fecha de apertura, 14/06/18 con I.V.A. incluido, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la empresa CONSAG S.R.L. la contratación y ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CEIBALITO, GAONA Y CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA” por la suma de \$ 3.969.822,69 (pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintidós con sesenta y nueve centavos), con I.V.A. incluido, equivalente a 161.769,46 UVIs, valores a la fecha de apertura, 14/06/18, con I.V.A. incluido, y con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 48/17 (Expte. N° 68-201160/2017-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.°, debiendo intimarse a la empresa CONSAG S.R.L. a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 182 del Expte. N° 011-0068-201160/2017-0.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE ÁREA CONTROL DE OBRAS – Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008116

SALTA, 01 Junio de 2018

RESOLUCION N° 212

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 – 29364/18 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la Obra: "RED ELECTRICA PARA PLANTA HORMIGONERA CONSORCIO MUNICIPAL – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada obra será ejecutada sobre ruta provincial N° 5 en Pichanal – Dpto. Orán – Provincia de Salta;

Que la obra tiene como objeto la construcción de una red de media tensión (2,5 Km) según normas EDESA y A.E.A. para proveer de suministro eléctrico a planta hormigonera a instalarse en Pichanal se deberá realizar la instalación de un centro de transformación de 160. Kv.;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el legajo técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.066.903,96 (PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) a valores correspondiente al mes de Enero de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, 12° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra "RED ELÉCTRICA PARA PLANTA HORMIGONERA CONSORCIO MUNICIPAL – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORÁN –PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.066.903,96 (PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, el como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/1.996 y modificatorios.

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Decreto N° 1448/1.996, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura, Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva – la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Director General de Asistencia Jurídica – Coordinación Legal y Técnica – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.
- C.P.N. María Laura Albeza, Asesora en Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007121101 – Financ.: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 126 – Proyecto: 825 – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027222

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 213

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 157.404/2.016 Cpde. 10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD LA VERTIENTE CHICA – LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 578/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L, por la suma de \$ 1.545.611,55 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,28 % (NUEVE CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.591.172,51 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016 por la suma de \$ 1.545.611,55 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 45.560,96 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD LA VERTIENTE CHICA – LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 578/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ELECTRICIDAD R–D S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.591.172,51 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016 por la suma de \$ 1.545.611,55 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 45.560,96 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R–D S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008028702 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1076 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027223

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 214

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-49.383/2.018

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 7.044 EFETA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en el edificio de la Escuela N° 7.044 "EFETA" – Dpto. Capital – Provincia de Salta;

Que en la obra se realizará la extensión de las cubiertas de las galerías para eliminar las canaletas de desagüe y hacerlo en caída libre, la refacción de los cielorrasos afectados por filtraciones en galerías y nivel inicial y el pintado de los muros y cielorrasos afectados por los desbordes de agua en cubiertas de galerías;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 573.976,22 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 7.044 EFETA – SALTA – CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 573.976,22 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Christian López Cabada – Programa Obras de Educación, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Francisco Borelli – Programa Obras de Educación, de ésta Secretaría de Obras

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Públicas.

- Arq. María Graciela Vilariño – Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005201 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 1090 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027224

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 215
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-82.323/16

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la Obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA – ESCUELA N° 4294 – PADRE ANTONIO DI NILLO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas obras tienen por objeto la refacción integral de la instalación eléctrica del establecimiento escolar a fin de adecuarla a la normativa provincial vigente y Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 842.623,11 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON ONCE CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA – ESCUELA N° 4294 – PADRE ANTONIO DI NILLO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN –

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 842.623,11 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON ONCE CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- CPN. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación.
- Arq. Christian López Cabada del Programa Obras de Educación.
- Ing. Claudio Copa del Programa Obras de Educación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al CA 071011005201, Proyecto 1090, Unidad Geográfica 99, Financiamiento Fondo Federal Solidario (24813); Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027225

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 216

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 50 – 33.861/2.017

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL UNIDADES CARCELARIAS N° 1 Y N° 4 – DPTO. CAPITAL – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en la Cárcel de Villa Las Rosas – Unidades Carcelarias N° 1 y N° 4 ubicada en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.136;

Que en la obra tiene por objeto realizar la refacción total de la instalación eléctrica y la normalización de la misma cumpliendo las normativas provinciales y la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.479.636,41 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL UNIDADES CARCELARIAS N° 1 Y N° 4 – DPTO. CAPITAL – SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.479.636,41 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico dependiente de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Martín Del Val – Jefe de Programa de Edificios Públicos, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa – Área Infraestructura Social y Productiva, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092006010201 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 28 – Proyecto: 700 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027226

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 217

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 35.946/2.015

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.041 MARIANO CASTEX – SALTA – DPTO. CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en el predio existente de la Escuela N° 7.041 "Mariano Castex", ubicada en calle San Juan N° 619 – Dpto. Capital – Provincia de Salta;

Que los trabajos a ejecutar contemplan la terminación del local ubicado en planta alta, para lo cual se computó refuerzo en cubierta, aislación, cielorraso, revoques, carpinterías y vidrios, piso, pintura, pizarrón, instalación eléctrica, canaletas, rejas y barandas;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 491.355,56 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.041 MARIANO CASTEX – SALTA – DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 491.355,56 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Christian López Cabada – Programa Obras de Educación, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Mariana Borelli – Programa Obras de Educación, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño – Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Obras Públicas.

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011099401 – Financ: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 28 – Proyecto: 414 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027227

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 218

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.024/2.018

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – 1º ETAPA – CUBIERTA Y CERRAMIENTO"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la contratación, bajo el procedimiento de Concurso de Precios, para la construcción de la mencionada obra;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.003.144,39 (PESOS SEIS MILLONES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – 1º ETAPA – CUBIERTA Y

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

CERRAMIENTO", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.003.144,39 (PESOS SEIS MILLONES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.017, por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Gustavo Huespe – Director Obras Municipales – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Guillermo Malanca – Jefe de Programa Obras Municipales – Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Daniel Gómez – Programa de Obras Municipales – Secretaría de Obras Públicas
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinación Legal y Técnica, del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. Laura Albeza, Asesora en Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007128001 – Financ: FFFIR – 2.018 (410) – Unidad Geográfica: 133 – Proyecto: 1102 – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027228

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 219

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 27.956/2.018

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE ANGASTACO –DPTO. SAN CARLOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en el Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos de la Provincia de Salta;

Que en la obra se realizará el adoquinado de diversas calles de los barrios Huasaloma y Fonavi I, brindando así a los habitantes de las zonas una mejor calidad de vida;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$3.618.181,14 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

CINETO OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS", con un Presupuesto Oficial de \$3.618.181,14 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINETO OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Arq. Christian López Cabada – Programa Obras de Educación, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Francisco Borelli – Programa Obras de Educación, de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño – Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Dardo Heber Rodas, Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. Laura Albeza, Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005201 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 1090 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027229

SALTA, 05 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 220

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 90.190/2.018

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la Obra "RED DE AGUA POTABLE – 32 LOTES – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas obras tienen por objeto la provisión de agua potable en 32 lotes de B° Islas Malvinas de la Localidad de La Merced del Departamento Cerrillos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$418.096,98 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE – 32 LOTES – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$418.096,98 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Javier Dure – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Dardo Heber Rodas – Asesor Jurídico – Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. María Laura Albeza – Asesora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al CA 092007019201, Proyecto 1057, Unidad Geográfica 99, Financiamiento Fondo Federal Solidario (24813); Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027230

SALTA, 05 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 222

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-153.586/2.016

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se realizará en el Municipio de El Bordo y tiene por finalidad adoquinar las calles 9 de Julio, Mitre y Lavalle, las cuales son de real importancia para el pueblo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.566.035,45 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.566.035,45 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017, por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva –Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino – Dirección de Infraestructura Social y Productiva –Secretaría de Obras Públicas
- Dr. Dardo Heber Rodas, Asesor Jurídico – Coordinación Legal y Técnica –Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. María Laura Albeza, Asesora en Contrataciones – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007128701 – Financ.: FFFIR – 2.018 (410) – Unidad Geográfica: 49 – Proyecto: 1151 – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027231

SALTA, 05 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 223
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Expediente N° 125 – 27.966/2.018

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la contratación, bajo el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, para la realización de la mencionada obra;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.989.068,32 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.989.068,32 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

– Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.

– Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.

– Tec. Alejandro Cimino – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas

– Dr. Dardo Heber Rodas, Asesor Jurídico – Coordinación Legal y Técnica – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– C.P.N. María Laura Albeza, Asesora en Contrataciones – Ministerio de

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007128101 – Financ.: FFFIR – 2.018 (410) – Unidad Geográfica: 14 – Proyecto: 1103 – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027232

SALTA, 06 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 224

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 249.356/2.017

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE Y CORDON CUNETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA- PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se tiene por objeto mejorar las condiciones de transitabilidad de diversas calles de la ciudad de Las Lajitas, mediante la ejecución de Pavimento Rígido de Hormigón y Cordón Cuneta, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.423.129,56 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE Y CORDON CUNETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.423.129,56 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.017, por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas
- Dr. Dardo Heber Rodas, Asesor Jurídico – Coordinación Legal y Técnica Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. María Laura Albeza, Asesora en Contrataciones – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007114701 – Financiamiento: FFFIR – 2.018 (410) – Proyecto: 1101 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027233

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 01 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 211

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 79.472/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 4/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 124/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: 3 A S.R.L., J.P. INGENIERÍA y JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

30-71186491-8, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.144 MARCELO LOTUFO – SALTA – DPTO. CAPITAL", por un monto de \$ 2.941.069,69 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara hasta al Curso de Acción: 071011077001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 400 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 02/08/2018
OP N°: SA100027256

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCADORES PARA TÉCNICAS DE INMUNOMARCACIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: N° 0100089-10775/2018-0.

Destino: Laboratorio de Anatomía Patológica.

Fecha de Apertura: 17/08/2018 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N° 2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del Organismo Destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Cra. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Valor al cobro: 0002 – 00008112
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067355

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 171/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y ENVASES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100321-115134/2018-0.

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 17/08/2018 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008111
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067354

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5069, UBICADO EN LOCALIDAD LA POMA, DEPARTAMENTO LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 22.373.458,64.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 28/08/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 28/08/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Valor del Pliego: \$ 2.200,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077844
Fechas de publicación: 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018, 07/08/2018, 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100067287

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 141/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–157358/2018–0 Contratación Directa N° 141/18

Adquisición de: Bolsas de Harina x 50 kg con Destino a Dirección Industrial para las Unidades Carcelarias N° 2 Metán, 3 Orán y 5 Tartagal, Dependientes del S.P.P.S. período del 07 al 13/07/18.

Disposición N° 769/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 centavos (41.800,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00077889
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067362

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 142/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–157393/2018–0 Contratación Directa N° 142/18 Adquisición de Bolsas de Harina x 50 Kg con Destino al Consumo interno de unidades y dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período del 18 al 21/07/18.

DISPOSICIÓN N° 772/18 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO
FIRMA ADJUDICADA

PELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos treinta y ocho mil seiscientos siete con 00/100 centavos (38.607,00).

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00077889
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067361

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 143/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente: N° 0080050-157408/2018-0 – Contratación Directa N° 143/18, Adquisición de bolsas de harina x 50 kg con destino al consumo interno de unidades y dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período del 22 al 25/07/18.

Disposición: N° 771/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 centavos (\$ 38.352,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00077889
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067360

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 145/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-157456/2018-0 – Contratación Directa N° 145/18. Adquisición de bolsas de harina x 50 kg con destino al consumo interno de unidades y dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período del 30/07 al 02/08/18.

Disposición: N° 770/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 37.689,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00077889
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067359

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 151/18**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Expediente: N° 0080050-143570/2018-0 – Contratación Directa N° 151/18.

ADQUISICIÓN DE CANDADOS TIPO 606 CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$ 48.545,60).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00077889

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067358

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.067/18 Cde. 1 Adquisición de Insumos y Reactivos para el Servicio de Biología Molecular Forense del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales. C.D. N° 19 /18. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.864, a dispuesto: 1. AUTORIZAR... 2. REMITIR... 3. APROBAR... 4. ADJUDICAR la contratación de los renglones Nros. 1 y 2 a la firma BIOANALYTICAL S.R.L., por la suma total de USD 35.968 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 5. ADJUDICAR la contratación del renglón Nros. 3 a la firma MONTEBIO S.R.L., la adquisición del renglón N° 3 por la suma total de \$ 30.753 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y tres), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 6. IMPUTAR... 7. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008113

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067357

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-234148/2015-0

Peiro Blanca del Valle D.N.I., N° 11.943.607. Transferencia de dominio fiduciario, adquiere en

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

carácter de fiduciaria del fideicomiso Tierra Mía – RSRM, gestiona la concesión de agua subterránea de pozo perforado, para abastecimiento de 500 habitantes del loteo Tierra Mía, (250 litros por persona por día con 5 personas por lote), con un volumen total anual de 0,07080 hm³ comprensivos de 8 m³/día con 24 horas de bombeo diarios, y 1,5269 ha para riego de espacios verdes con una dotación de 0,8016 lts/seg., pozo sito en el catastro N° 158.967 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 incs. a), b), 51, 69, 118/125, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de julio de 2018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077827

Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100067266



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

GUANACO – EXPTE. N° 14.382

La Dra. Mercedes Filtrín Jueza interina a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de Perlita, denominada: Guanaco, que tramita mediante Expte. N° 14.382 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7329004.80	3467077.22
7328505.49	3467016.68
7328617.68	3466026.25
7329124.97	3466086.49

Superficie: 50 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 26 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077886
Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067352

GACELA – EXPTE. N° 11.448

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: Gacela, que tramita mediante Expte. N° 11.448 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7330134.43	3466186.87
7330251.50	3465204.77
7329732.04	3465144.44
7329635.50	3466144.47

Superficie: 50 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Fdo.: Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria.
Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077886
Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067351

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

CORZUELA – EXPTE. N° 11.446

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: Corzuela, que tramita mediante Expte. N° 11.446 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7330611.59	3466243.55
7330134.43	3466186.86
7330251.50	3465204.77
7330749.74	3465272.63

Superficie: 48 ha 4.188, 4 mts². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 17 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077886
Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067350

LA PAVA – EXPTE. N° 11.322

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: La Pava, que tramita mediante Expte. N° 11.322 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7329501.72	3467136.53
7329004.80	3467077.22
7329124.97	3466086.49
7329635.50	3466144.47

Superficie: 50 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077886

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067349

ARIZARO VI GG – EXPTE. N° 23.001

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.-Ley N° 456/97) que Argentina Lito y Energía S.A. en el Expte. N° 23.001 – ha manifestado descubrimiento de salmuera de litio y borato en el Salar de Arizaro del departamento de Los Andes. La mina se denominará Arizaro VI GG. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) Y: 2595177.89	X: 7251000.00
2) Y: 2595332.03	X: 7251000.00
3) Y: 2595332.03	X: 7240000.00
4) Y: 2593800.00	X: 7240000.00
5) Y: 2593800.00	X: 7240700.00
6) Y: 2592800.01	X: 7240700.01
7) Y: 2592800.01	X: 7243454.01
8) Y: 2592515.00	X: 7243454.01
9) Y: 2592515.00	X: 7247589.90
10) Y: 2594424.58	X: 7247589.90
11) Y: 2594424.58	X: 7249031.60
12) Y: 2595177.89	X: 7249031.63

Área: 2130 ha 8241m3

PDM: Y: 2595090.40 Y: 7243430.00

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Secretaría, 16 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077740

Fechas de publicación: 19/07/2018, 25/07/2018, 02/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067145

SUCESORIOS

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ANDREATA, HÉCTOR RICARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 548.260/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de lo que

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante un día en el diario de publicaciones oficiales (cfr. Art. 2340 C.C. y C.).
Salta, 16 de julio de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077890
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067363

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **BUMALEN, ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 597.443/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.
Salta, 24 de abril de 2018.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077880
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067344

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **ARCE, TEODORO ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 592.899/17**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Javier Montellano, Secretario.
Salta, 26 de marzo de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00077879
Fechas de publicación: 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067343

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría (I) del Dr. Federico Montellano, en los autos caratulados: **VARELA, ESTELA MERCEDES – SUCESORIO – EXPTE. N° 607.040/17**, cita y emplaza por edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art.

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de junio de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00077875
Fechas de publicación: 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067337

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Centro de Salta – Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet – Juez; Secretaría del Dr. José Antonio Morillo en los autos caratulados: **GUTIERREZ, FLAVIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 620.354/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de julio de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008548
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011735

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: **TAMER, NELDA ARGENTINA – SAAVEDRA, ROMULO ELECTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 623.485/18**, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 24 de julio de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008546
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011733

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **ROJAS, LUCIA DE JESUS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45021/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

bienes de la Sra. Lucia de Jesus Rojas, Lucia Jesus Rojas y/o Lucia Rojas, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 03 de mayo de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008545
Fechas de publicación: 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011732

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro, en autos: **GÓMEZ, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24883/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Gómez Francisco como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 02 de febrero de 2017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008544
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011731

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en autos: **VARGAS, OSCAR EMILIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 25281/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 14 de febrero de 2018.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008543
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011730

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo C. y C. 3.ª Nominación, Secretaría (I) del Dr. Federico Montellano, en los autos caratulados: **BOSELLI, NELSON GUSTAVO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 616694/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

para que dentro del término de treinta (30) días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.). Dr. Federico Montellano, Secretario (I).
Salta, 25 de julio de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008537
Fechas de publicación: 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011721

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial 2.^a Nominación del Distrito Judicial Orán – Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **LEZCANO LORENZO – (CAUSANTE) – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.042/12**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza; Dra. Marcela de los Ángeles, Fernández – Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 27 julio de 2018.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008536
Fechas de publicación: 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011720

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **LIZARRAGA TORREZ, FLORENCIO DIEGO C/LUCCA, MARIO LUIS Y/O SUS HEREDEROS – VELAZQUEZ DE APARICIO, PAULA Y/O SUS HEREDEROS – TORREZ, ELVA ROSA S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 477311/14**, cita al Sr. Mario Luis Lucca, sus herederos y/o interesados en el inmueble a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
Salta, 23 de julio de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077856
Fechas de publicación: 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067309

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

La Dra. Mercedes Alejandar Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos: **ALBORNOZ, MARTIN CONTRA CACARIS DE MILONAS, MARGARITA; KAKARIS DE MILONAS, MARGARITA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 567.408/16**, cita por edictos que se publicarán por el término tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Margarita Cacaris de Milonas o Margarita Kakaris de Milonas para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 C.P.C. y C.).
Salta, 12 de marzo de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008547
Fechas de publicación: 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011734

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **CEJAS, JUAN CARLOS; CEJAS, TERESA SOLEDAD VS. HEREDIA, JULIO RUBÉN; SOLA TORINO DE ISASMENDI, CLARA; RODRIGUEZ, SUSANA FRANCISCA; RODRIGUEZ, ROBINSON AURELIO S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – POS. VEINTEAÑAL – MED. CAUTELAR DE NO INNOVAR – EXPTE. N° 2-302548/10**: Cita por edictos que se publicarán por el término de un tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, a los Sres. Fernando Lucio Isasmendi Sola y Susana Francisca Rodriguez, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
Salta, 21 de junio de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001611
Fechas de publicación: 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018
Sin cargo
OP N°: 400011725

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Abeleira en los autos caratulados: **EL SALTEÑITO S.R.L. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 526.671/15**. Ordena comuníquese por dos (2) días en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: El Salteñito S.R.L. S/Quiebra (Pequeña) – Expte. N° 526.671/15, se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.
Salta, 29 de junio de 2018.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00077894
Fechas de publicación: 02/08/2018, 03/08/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067369

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **GUTIÉRREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP-629617/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14 de junio de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 14 de junio de 2018 se declaró la Quiebra Directa de la Sra. Claudia Valeria Azucena Gutiérrez, D.N.I. N° 28.634.290, C.U.I.L. N° 27-28634290-1, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1.139, barrio San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de julio de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Roque Nievas, Mat. Prof. 765, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 21 de agosto de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. **El día 05 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 25 de julio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008104
Fechas de publicación: 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018
Importe: \$ 1,290.00
OP N°: 100067311

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia, en lo Civil y Comercial de la 1.ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **CAYATA, SERAFINA VS. CASTILLO, HILARION S/REINVINDICACIÓN – DAÑOS Y PERJUICIOS – MEDIDA**

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

CAUTELAR – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 408.922/12, cita a los señores Yolanda y Alberto, ambos de apellido Castillo, a comparecer ajuicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.
Salta, 5 de abril de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077893
Fechas de publicación: 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067368

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Miriam Carriel, en los autos caratulados: **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA EN REPRESENTACIÓN DEL RECIÉN NACIDO P.B. – CONTROL DE LEGALIDAD DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 1070376 – 308438/2017-0 – EXPTE. N° 13510/18**, cita por edictos a los ascendientes o parientes de B.P. quien fuera hallado en fecha 09/12/17 en la Ruta N° 50 pasando la calle Bichara de la ciudad de Orán y con fecha de nacimiento de ese día, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a efectos de que concurren ante este Tribunal y apelen la resolución del estado de adoptabilidad del niño en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tener por consentida la mencionada resolución.
San Ramón de la Nueva Orán, 23 de mayo de 2018.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008114
Fechas de publicación: 01/08/2018, 02/08/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100067365

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **MARTÍNEZ GOGENOLA, JUAN – C/ SCHLEGEL, JAVIER ALEJANDRO; IRIARTE, JORGE SERAFÍN; VÉLEZ LANGOU. MARÍA SONIA, GUICHÓN, GERMÁN – INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS – EXPTE. N° 409.791/12**. Cita a los herederos del Sr. German Guichón, para que en el término de diez días se presenten en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 53° inc. 5.° y ante el desconocimiento de los nombres y domicilios de los herederos del C.P.C.C.
Publíquese por el término de dos días en los diarios, Boletín Oficial y otro de mayor

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

circulación de Salta.

Salta, 18 de junio de 2018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008535
Fechas de publicación: 01/08/2018, 02/08/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011719



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTE CONSTRUCCIONES S.A.

Socios: Esteban Maximiliano Manzur, argentino, D.N.I. N° 35.543.369, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-35543369-3, nacido el 05/12/1990, comerciante, soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 675, 6.º piso, de esta ciudad; Araceli Gimena Guzman Tapia, argentina, D.N.I. N° 41.371.683, C.U.I.L. N° 27-41371683-2, nacida el 23/09/1998, estudiante, soltera sin unión convivencial inscripta, domiciliada en manzana R, casa 17, barrio 15 de Febrero, de esta ciudad y Natalia Silvia Merluzzi, argentina, D.N.I. N° 23.584.541, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27-23584541-0, nacida el 14/11/1973, arquitecta, casada en primeras nupcias con Carlos David Tapia, domiciliarse en calle El Palmar N° 1371, barrio Parque Nacional II, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: EP. N° 6 de fecha 24/01/2018, autorizado por la escribana de esta ciudad, Patricia Noemi Pomares.

Denominación: NORTE CONSTRUCCIONES S.A.

Domicilio de Sede Social: En manzana R, lote 17, B° 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **a) Construcción:** Construcción de obras públicas y/o privadas, civiles o militares, urbanas o rurales, obras viales, hidráulicas, energéticas, mecánicas, telecomunicaciones, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificación de viviendas, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería y toda otra obra de arquitectura o ingeniería; **b) Consultora:** Elaboración, administración y ejecución de proyectos de obra, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas; **Comerciales:** Explotación negocios, compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. Asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitaciones; **Mandataria:** Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones, importación y exportación; **c) Financiera:** La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley N° 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; **d) Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; **e) Industriales:** Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, a contar desde la suscripción de la presente.

Capital Social: Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) representados por un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A, de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El accionista Sr. Esteban Maximiliano Manzur, suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de pesos un mil (\$ 1.000,00)

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); La accionista, Sra. Araceli Gimena Guzman Tapia, suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y la accionista la señora Natalia Silvia Merluzzi suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00). El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de 2 años desde la fecha de la suscripción.

Órgano de Administración y Fiscalización: Se resuelve fijar en uno (1) el número de directores titulares, como mínimo y tres como máximo, por el término de tres ejercicios, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a tres suplentes, para reemplazar a los directores titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad y otro impedimento.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde: a) Director titular y presidente del directorio, el Sr. Jorge David Manzur, argentino, D.N.I. N° 11.708.941, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-11708941-0, nacido el 14/05/1955, licenciado en economía, soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle España N° 2.351, Villa San Lorenzo, Salta Capital y b) Director suplente: El Sr. Esteban Maximiliano Manzur D.N.I. N° 35.543.369, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Mza. R, lote 17, B° 15 de Febrero de esta ciudad. Se prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077885

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 880.00

OP N°: 100067348

CONTARIO SAS

1. **Socios:** Sergio Roberto Beltrán, D.N.I. N° 33.265.497, C.U.I.T. N° 20-33265497-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1987, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en B° Leopoldo Lugones Mzna. 332 B casa 26 en la ciudad de Salta, provincia de Salta y la Srta. Ana Noelia Beltrán García, D.N.I. N° 34.620.130, C.U.I.L. N° 23-34620130-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/09/1989, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en B° Leopoldo Lugones Mzna. 332 B casa 26 en la ciudad de Salta, provincia de Salta resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

2. **Constitución:** 21 de junio de 2018.

3. **Denominación:** CONTARIO SAS.

4. **Domicilio:** Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en B° Leopoldo Lugones Mzna. 332 B casa 26 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.
5. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos informáticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, marketing y creación de contenidos gráficos y en cualquier soporte; (c) Organización de eventos culturales y educativos, seminarios y congresos; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Actividades profesionales y empresariales; (f) Asesoramiento impositivo, laboral, contable, económico y financiero; (g) Desarrollo y comercialización de emprendimientos, negocios y fideicomisos; (h) Compraventa de materiales para reciclar de productos, desperdicios y desechos textiles, metálicos, plásticos, maderas, papel y cartón y (i) Servicios de consultoría de negocios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
6. **Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución.
7. **Capital Social:** El capital social es de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), representando 20 (veinte) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Roberto Beltrán, suscribe la cantidad de 15 (quince) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ana Noelia Beltrán García, suscribe la cantidad de 5 (cinco) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
8. **Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se designa como

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

administrador titular a: Sergio Roberto Beltrán, D.N.I. N° 33.265.497, C.U.I.T. N° 20-33265497-8, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y administrador suplente a: Ana Noelia Beltrán García, D.N.I. N° 34.620.130, C.U.I.L. N° 23-34620130-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/09/1989, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en B° Leopoldo Lugones Mzna. 332 B casa 26 en la ciudad de Salta, provincia de Salta quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

9. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077883

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 799.00

OP N°: 100067346

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

VALLES DEL NORTE VIAJES Y TURISMO

Valles del Norte Viajes y Turismo Legajo 13.050

Eduardo García Cainzo, D.N.I. N° 10.993.041, C.U.I.L. N° 20-10993041-6, con domicilio en calle Dr. Mariano Boedo N° 207 de esta ciudad de Salta, de profesión martillero público, cede y transfiere el fondo de comercio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 210 A de esta ciudad de Salta, Rubro Empresa de Viajes y Turismo, Legajo N° 13.050, a Eduardo García Cainzo (h) D.N.I. N° 31.904.078, C.U.I.L. N° 20-31904078-2 con domicilio en calle Dr. Mariano Boedo N° 210 Salta Capital.

Oposiciones de Ley: Dra. María José García Cainzo en calle Dr. Adolfo Güemes N° 165 – Salta – De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hs.

Eduardo García Cainzo

Factura de contado: 0001 – 00077836

Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100067277

AVISOS COMERCIALES

J Y M S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 19 de fecha 18/10/2017, se resolvió por unanimidad el aumento de capital y la emisión de acciones por un monto de \$ 1.220.000 (pesos un millón doscientos veinte mil), modificándose el artículo quinto de los estatutos sociales, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000) representado por 19.200 acciones nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$ 100) valor nominal con derecho a cinco votos cada una.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077888

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067356

GAUCHITO GIL S.R.L. – TRANSPORTE DE PASAJEROS – DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Los socios de Gauchito Gil S.R.L. – Transporte de Pasajeros, señores María Josefa Giron, D.N.I. N° 12.494.653 y Nancy Mónica Tarraga Giron, D.N.I. N° 25.149.150, resolvieron mediante Acta de reunión de socios N° 18 de fecha 04/01/2018, nombrar como gerente, por el término de 5 años, al Sr. Juan Enrique Tarraga Giron, D.N.I. N° 25.685.344, constituyendo domicilio especial en Emilia Bustamante N° 1.403, Orán – Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077884

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067347



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BASQUET FEMENINO

El Consejo Único de la Asociación Salteña de Basquet Femenino, conforme a las facultades otorgadas por Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a las entidades afiliadas a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 21 de agosto del 2018 a Hs. 20:00, en su sede social, sita en calle Ibazeta y O'Higgins, Micro Estadio Delmi para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario de los Ejercicios Contables finalizados al 31/12/2016 y 31/12/2017.
- 3.- Afiliación y desafiliación de clubes.
- 4.- Elección de autoridades.

Aldo R. Lopez, PRESIDENTE – Normando Flores, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00077909
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067402

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN M. DE GÜEMES

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín M. de Güemes, convoca a **Asamblea General Ordinaria** a los asociados comprendidos en el Art. 100 del Estatuto Social, para el día 21 de agosto a Hs. 20:30 en su sede social para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios 40 y 41 cerrados al 30 de junio del 2016 y 30 de junio del 2017.
3. Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los Ejercicios 35 y 36 cerrados al 30 de junio del 2016 y 30 de junio del 2017, Informe de Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.
4. Elección parcial de autoridades.
5. Elección de dos socios para la firma del Acta correspondiente.

Nota: Art. 103: Si transcurridos treinta minutos de iniciada la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los asociados, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Cmte. Juan W. Chavez, JEFE DE CUERPO

Factura de contado: 0001 – 00077892
Fechas de publicación: 02/08/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100067366

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS GENERAL MANUEL BELGRANO –
DPTO. GRAL. M. GÜEMES**

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **Asamblea** para el día 22 de agosto de 2018 a horas 08:00 en el domicilio de 20 de Febrero N° 1.073/75 de General Güemes para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1º) Lectura Acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance período 2016 y 2017.

3º) Elección Comisión Directiva.

4º) Cuota social.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes

Juan Carlos Palma, PRESIDENTE – Martin Orte, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN TITULAR – José Luis Villarreal – ASESOR INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0001 – 00077891

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100067364

GRUPO A.M.A.R. – AYUDA MUTUA AL ARTRÍTICO REUMATOIDEO

Convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2018 en calle Mariano Cabezón N° 1.440 para horas 09:00 de esta ciudad capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Aprobación Balance período 2017.
- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- Designación de autoridades períodos 2018–2021.
- Asuntos varios.

Maria Cristina Rivadeneyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00077887

Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100067353

AVISOS GENERALES

Salta, 27 de julio de 2018

**OSUNSA –OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RES. N° OS – 017/2018**

VISTO:

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

La presentación de Afiliados Titulares de la Obra Social de la UNSa., recepcionada en sede central de OSUNSa. el 18 de julio de 2018, en la que solicitan al Consejo Directivo que convoque a Asamblea Extraordinaria de afiliados titulares autoconvocados, y

CONSIDERANDO:

Que el fin de dicha Convocatoria es el tratamiento de los siguientes temas: 1) Horario de funcionamiento de la Obra Social tanto en Prestaciones como en Farmacia y 2) Contratación de un Coordinador General,

Que el Estatuto de la Obra Social de la UNSa en el Capítulo VII Artículo 14 inciso d) establece que los Afiliados Titulares tienen derecho de solicitar la Convocatoria de Asamblea Extraordinaria para el tratamiento de temas de urgente resolución y que las autoridades deben convocarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentada la solicitud,

Que en reunión ordinaria del 25 de julio de 2018, Consejo Directivo de la Obra Social tomó conocimiento y trató el pedido de los afiliados, y en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria de Afiliados Titulares para tratar los temas antes mencionados,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.
(En Reunión Ordinaria del 25/7/2018 – Acta N° 24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria de Afiliados Titulares de la OSUNSa, en el marco del Artículo 30° (último párrafo) del Estatuto de la Obra Social de la UNSa : "... Están exceptuados del cumplimiento de estos plazos las Asambleas Extraordinarias cuya urgencia en la convocatoria impida cumplirlos."

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el día 03 de septiembre de 2018 a Hs. 10 en el Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta – Complejo Universitario de Campo- Castañares, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3.) Horario de funcionamiento de la Obra Social: Prestaciones y farmacia.
- 4) Contratación de un Coordinador General.

ARTÍCULO 3°: RECORDAR que el Artículo 32.° prevé que el quórum mínimo para la Asamblea Extraordinaria es del 5 %. (cinco por ciento) del total de afiliados titulares con derecho a participación.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que por gerencia de OSUNSa. se proceda a confeccionar y publicar el padrón oficial de afiliados titulares de la obra social de la U.N.Sa., en las distintas dependencias de la obra social. Así también proceda a publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, tres días en el diario El Tribuno de Salta y se de amplia difusión en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°: Cumplido, archívese.

Dra. Norma Rebeca Acosta, PRESIDENTA – Sra. Juana Lucrecia Ramos, DIRECTORA SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077907
Fechas de publicación: 02/08/2018

Importe: \$ 1.000,00
OP N°: 100067400

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.005.478,02
Recaudación del día: 01/08/2018	\$ 9.178,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.014.656,02

Fechas de publicación: 02/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067408

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 204.885,00
Recaudación del día: 01/08/2018	\$ 1.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 206.355,00

Fechas de publicación: 02/08/2018
Sin cargo
OP N°: 400011746

Edición N° 20.315 – Salta, jueves 2 de agosto de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.